

A QUIEN CORRESPONDA

Asunto: Acceso a la información

C. VANNIA ISABEL HERNANDEZ VELAZQUEZ, mexicana, mayor de edad, estudiante de derecho en la Universidad Autónoma de Nayarit, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones desde estos momentos la misma plataforma nacional de transparencia, vía por la cual se tramita el presente procedimiento, con todo respeto manifestó lo siguiente:

Que comparezco a fin de **promover procedimiento administrativo de acceso a la información**, con la finalidad de **solicitar diversa información sobre la exploración y extracción de hidrocarburos**, del cual **estas dependencias administrativas tienen y son las encargadas del sector energético**, lo anterior con fundamento en los siguientes argumentos:

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PRIMERO.- El suscrito con fundamento en **mi derecho de acceso libre a la información** consagrado en el **artículo 6 Constitucional Federal**, se me tenga promoviendo el presente procedimiento administrativo de derecho de acceso a la información.

SEGUNDO.- Conforme a los artículos 4, 60 y 83 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, la presentes autoridades tienen la función en la materia energética, **lo anterior los convierte en sujetos obligados para transparentar y permitir el acceso a la información**, así mismo por **mandato constitucional federal en su art. 1**, se establece que todas las autoridades entre ellas las administrativas como los son estas dependencias, deben respetar, proteger y salvaguardar los derechos humanos, entre ellos el derecho de acceso a la información, es por ello que estas autoridades administrativas tiene el carácter obligatorio de promocionar y dar acceso a la información pública requerida por el suscrito.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

TERCERO.- En virtud de lo anterior, solicito se me proporcione acceso a la siguiente información:

- 1) Cuantos pozos petroleros se encuentran en exploración, explotación y producción en aguas someras, profundas y ultraprofundas del país.
- 2) Cuantas plataformas y estructuras petroleras hay funcionado en total en aguas someras, profundas y ultraprofundas del país.

- 3) Con que tipos de plataformas y estructuras cuenta Pemex para la explotación, exploración y producción de hidrocarburos.
- 4) Cuáles son las diferentes funciones de las plataformas y estructuras con las que cuenta PEMEX para la explotación, exploración y producción de hidrocarburos.
- 5) Cuanto se tiene invertido por empresas particulares y publicas en las estructuras y plataformas de PEMEX.
- 6) Cuáles son las nuevas tecnologías que se ha implementado PEMEX para disminuir el impacto ambiental y proteger los ecosistemas, y cómo funcionan las antes mencionadas.
- 7) Cuanto ha invertido PEMEX en tecnología para disminuir el impacto ambiental.

SUJETO OBLIGADO

CUARTO.- Ahora bien, conforme a la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, la información que se solicita es de carácter público (**art. 3 fracción VI**), así mismo por mandato de ley se tiene el derecho del acceso a la información pública gubernamental en poder de los sujetos obligados señalados que tiene carácter público (**art. 23**), además las presentes instituciones administrativas atendiendo al principio de máxima publicidad no pueden negarse a la entrega de la información requerida (**art. 8**), del mismo modo mencionar que el suscrito del presente escrito no requiere para el ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública el tener que acreditar el interés sobre la información que requiero (**art. 16**).

Solicito que a la brevedad posible y llevando a cabo el presente procedimiento de la manera más sumaria y sencilla, se dé trámite y respuesta al procedimiento administrativo de derecho de acceso a la información conforme al **art. 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

QUINTO.- En caso de que estas autoridades **resultantes ser incompetente para dar solución y/o respuesta al procedimiento de acceso a la información**, conforme al **art. 1 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo** que resulta aplicable a este procedimiento administrativo, conforme al **art. 42 del mismo ordenamiento legal** en comento, puede turnar el presente asunto a la instancia correspondiente, así mismo conforme al marco legal de transparencia; **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** así como **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, estas instituciones administrativa están obligadas a dar respuesta al presente procedimiento.

En virtud de lo anterior, cabe señalar que no cabe el desechamiento del presente procedimiento por parte de estas autoridades administrativas ante la declaración de incompetencia.

SEXTO.- Conforme al **art. 131** fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **SOLICITO QUE LA INFORMACIÓN ME SEA ENTREGADA VÍA ELECTRÓNICA.**

Por lo anteriormente manifestado y fundado en los artículos 1, 3 fracción VI, 8, 16, 23, 26, 70 fracción VIII, 83 y 132 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en base a los artículos aplicables de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, también en base a los artículos 1 y 42 a la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** y con fundamento en los artículos **6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, de manera respetuosa:

S O L I C I T O

Primero: Se me tenga por reconocida la personalidad con que promuevo así como señalando domicilio para recibir todo tipo de notificaciones.

Segundo: Se me tenga iniciando el presente **procedimiento administrativo de derecho de acceso a la información.**

Tercero: Se dé respuesta al presente procedimiento administrativo en los términos de ley y a la brevedad posible en referencia a la información requerida respetuosamente.

ATENTAMENTE

TEPIC, NAYARIT, SEPTIEMBRE DEL 2019

C. VANNIA ISABEL HERNANDEZ VELAZQUEZ